

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RSPONSABILIDAD FISCAL Y COATIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA informa a todos los interesados en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía que, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el numeral **19. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS**, del pliego de condiciones que rige el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía **No. CDC-SAMC-001-2022**.

Y, en cumplimiento a los principios regentes de la contratación pública tales como: igualdad y selección objetiva; se procede a modificar los siguientes numerales del pliego de condiciones definitivo atendiendo a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021 con relación a definir dentro del mismo "*criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*" y mipymes.

Modificar: el requisito de la **GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO de que trata el CAPITULO 03 REQUISITOS HABILITANTES** del pliego de condiciones definitivo:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:**

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del junto con la presentación de la oferta, según lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.19 del decreto 1082 de 2015 así: El oferente deberá acompañar su propuesta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país a favor de LA CONTRALORIA DE CUNDINAMRCA de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

BENEFICIARIO	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
AFIANZADO	El Oferente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
CUANTIA	Diez (10%) del presupuesto oficial.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RSPONSABILIDAD FISCAL Y COATIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

El cual quedara de la siguiente manera:

- GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del junto con la presentación de la oferta, según lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.19 del decreto 1082 de 2015 así: El oferente deberá acompañar su propuesta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país a favor de LA CONTRALORIA DE CUNDINAMRCA de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

BENEFICIARIO	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
AFIANZADO	El Oferente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
CUANTIA	Diez (10%) del presupuesto oficial.
CUANTIA	Cinco (5%) del presupuesto oficial única y exclusivamente para proponentes que acrediten ser <i>emprendimientos y empresas de mujeres</i> , en los términos del decreto 1860 de 2021.
CUANTIA	Ocho (8%) del presupuesto oficial única y exclusivamente para proponentes que acrediten ser <i>MIPYME</i> , en los términos del decreto 1860 de 2021.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.

Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

Modificar: el **SUBNUMERAL 04 (FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS)** de que trata el **CAPITULO 03 REQUISITOS HABILITANTES** del pliego de condiciones definitivo:

4. FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ofrecimiento más favorable a la Entidad, LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA, evaluara las ofertas de acuerdo con los Ponderables establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN			
Factores de calificación			Puntaje máximo
Factor Técnico	Cupos Adicionales	50	500
	Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros	100	
	Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011	100	
	Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos en materia de control fiscal	100	
	Taller de clima organizacional	100	
	Capacitación en Gestión de Almacén e inventarios	50	
Factor económico			400
Factor estímulo a la industria nacional			100
TOTAL			1000

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y estudios previos, en concordancia con las normas legales pertinentes, el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación:

4.1 PONDERACIÓN ECONOMICA: (400 PUNTOS)

Para efectos de asignación de puntaje, corresponde al proponente ADJUNTAR el formato anexo “Oferta económica”, archivo dispuesto por la Entidad, en el cual ofertará el valor de su oferta económica de los servicios de capacitación requeridos estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente deberá observar con sumo cuidado en la preparación de su oferta, teniendo en cuenta que el archivo solicitado hace parte integral de la misma y es

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

NECESARIO para la comparación de las ofertas, por lo que su NO presentación, NO es subsanable.

Regla 1: El proponente NO podrá superar en el valor total de su propuesta, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$222.261.567)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Regla 2: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para cada uno de los ítems consignados en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO.

Regla 3: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a \$0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

Regla 4: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla 5: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

PONDERACIÓN: Posterior a la verificación de las ofertas económicas, el comité económico realizará la asignación de puntaje, de la siguiente manera:

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas HABILITADAS y se procederá a la Ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Puntaje maximo de la ponderacion}) \times (\text{Valor de la menor oferta})}{\text{Valor de la oferta a ponderar}}$$

Para el presente proceso de contratación se tiene definido que el puntaje máximo de ponderación es 400 PUNTOS, por lo que la formula a aplicar será:

$$\frac{400 \times (\text{Valor de la menor oferta})}{\text{Valor de la oferta a ponderar}}$$

Para el presente proceso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de Ponderación.



ADENDA No. 03

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RSPONSABILIDAD FISCAL Y COATIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

4.2 PONDERACIÓN FACTOR TECNICO: (500 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica. *El puntaje del proponente se obtendrá del ofrecimiento adicional que realice, cuyo valor máximo será de quinientos (500) puntos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes adicionales que componen el factor de ponderación u ofrezca cantidad menor o diferente de las establecidas **no obtendrá puntaje.***

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el Formato 12 establecido para el efecto en el pliego de condiciones, indicando con una (X) el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

FACTOR TÉCNICO			
Factores de calificación			Puntaje máximo
	Cupos Adicionales	50	500
	Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros	100	
	Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011	100	
	Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos en materia de control fiscal	100	
	Taller de clima organizacional	100	
	Capacitación en Gestión de Almacén e inventarios	50	

Cupos Adicionales (Máximo 50 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca a la Contraloría de Cundinamarca, más cupos de los mínimos ofertados para cada uno de las capacitaciones así:

CUPOS ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS	PUNTAJE
De 05 a 10 personas adicionales por cada capacitación	15
De 11 a 15 personas adicionales por cada capacitación	30
Más de 15 personas adicionales por cada capacitación.	50

Documentos a anexar: **carta de compromiso**

Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros (Máximo 100 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros con una intensidad de doce (12) horas para veinte (20) funcionarios Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto del taller

Documentos a anexar: **hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso**

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas.

Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011 (Máximo 100 puntos)

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022".

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011 con una intensidad de ocho (8) horas para quince (15) funcionarios Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto de la capacitación

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas y establecidas.

Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos en materia de control fiscal (Máximo 100 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos con una intensidad de doce (12) horas prácticas para veinte (20) funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto del taller

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas.

Taller de clima organizacional (Máximo 100 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, Taller de clima organizacional de ocho (8) horas prácticas a veinte (20) funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto del taller

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

Capacitación en Gestión de Almacén e inventarios (Máximo 50 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, capacitación en Gestión de Almacén e inventarios, cómo elaborar inventarios, tipos, entradas y salidas de Almacén con una intensidad de doce (12) horas prácticas para ocho (08) funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto de la capacitación

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas y establecidas.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad) en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es prestación de servicios, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y/o reciprocidad	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional y/o reciprocidad. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe aportar el formato dispuesto y acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el Proponente nacional no debe presentar el formato indicado por la entidad

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito

habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará CIEN (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Concepto	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato indicado por la entidad en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado por la entidad no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato indicado por la entidad únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado.

En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). Se calificará con un máximo de cinco (50) puntos, asignados de acuerdo a la marcación que certifique el Representante Legal en el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El cual quedara de la siguiente manera:

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

4. FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ofrecimiento más favorable a la Entidad, LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA, evaluara las ofertas de acuerdo con los Ponderables establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN			
Factores de calificación			Puntaje máximo
Factor Técnico	Cupos Adicionales	47.5	497.5
	Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros	100	
	Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011	100	
	Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos en materia de control fiscal	100	
	Taller de clima organizacional	100	
	Capacitación en Gestión de Almacén e inventarios	50	
Factor económico			400
Factor estímulo a la industria nacional			100
Participación de mujeres en el sistema de compras publicas			2.5
TOTAL			1000

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y estudios previos, en concordancia con las normas legales pertinentes, el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación:

4.1 PONDERACIÓN ECONOMICA: (400 PUNTOS)

Para efectos de asignación de puntaje, corresponde al proponente ADJUNTAR el formato anexo “Oferta económica”, archivo dispuesto por la Entidad, en el cual ofertará el valor de su oferta económica de los servicios de capacitación requeridos estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente deberá observar con sumo cuidado en la preparación de su oferta, teniendo en cuenta que el archivo solicitado hace parte integral de la misma y es

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS), DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022".

NECESARIO para la comparación de las ofertas, por lo que su NO presentación, NO es subsanable.

Regla 1: El proponente NO podrá superar en el valor total de su propuesta, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$222.261.567)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Regla 2: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para cada uno de los ítems consignados en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO.

Regla 3: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a \$0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

Regla 4: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla 5: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

PONDERACIÓN: Posterior a la verificación de las ofertas económicas, el comité económico realizará la asignación de puntaje, de la siguiente manera:

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas HABILITADAS y se procederá a la Ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Puntaje maximo de la ponderacion}) \times (\text{Valor de la menor oferta})}{\text{Valor de la oferta a ponderar}}$$

Para el presente proceso de contratación se tiene definido que el puntaje máximo de ponderación es 400 PUNTOS, por lo que la formula a aplicar será:

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RSPONSABILIDAD FISCAL Y COATIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

$$400 \times (\text{Valor de la menor oferta})$$

$$\frac{\text{Valor de la oferta a ponderar}}{\text{Valor de la menor oferta}}$$

Para el presente proceso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de Ponderación.

4.2 PONDERACIÓN FACTOR TECNICO: (497.5 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica. *El puntaje del proponente se obtendrá del ofrecimiento adicional que realice, cuyo valor máximo será de quinientos (500) puntos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes adicionales que componen el factor de ponderación u ofrezca cantidad menor o diferente de las establecidas **no obtendrá puntaje.***

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el Formato 12 establecido para el efecto en el pliego de condiciones, indicando con una (X) el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

FACTOR TÉCNICO			
Factores de calificación			Puntaje máximo
	Cupos Adicionales	47.5	497.5
	Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros	100	
	Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011	100	
	Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos en materia de control fiscal	100	
	Taller de clima organizacional	100	
	Capacitación en Gestión de Almacén e inventarios	50	

Cupos Adicionales (Máximo 47.5 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta y siete punto cinco (47.5) puntos al proponente que ofrezca a la Contraloría de Cundinamarca, más cupos de los mínimos ofertados para cada uno de las capacitaciones así:

CUPOS ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS	PUNTAJE
--	---------



ADENDA No. 03

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RSPONSABILIDAD FISCAL Y COATIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

De 05 a 10 personas adicionales por cada capacitación	15
De 11 a 15 personas adicionales por cada capacitación	30
Más de 15 personas adicionales por cada capacitación.	47.5

Documentos a anexar: **carta de compromiso**

Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros (Máximo 100 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, Taller en Excel Intermedio y elaboración de macros con una intensidad de doce (12) horas para veinte (20) funcionarios Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto del taller

Documentos a anexar: **hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso**

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas.

Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011 (Máximo 100 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, Capacitación en Integridad, ética de lo público y conflicto de intereses. Ley 1437 de 2011 con una intensidad de ocho (8) horas para quince (15) funcionarios Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto de la capacitación

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas y establecidas.

Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos en materia de control fiscal (Máximo 100 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, Taller en redacción de documentos técnicos y jurídicos con una intensidad de doce (12) horas prácticas para veinte (20) funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto del taller

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas.



ADENDA No. 03

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

Taller de clima organizacional (Máximo 100 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, Taller de clima organizacional de ocho (8) horas prácticas a veinte (20) funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto del taller

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

Capacitación en Gestión de Almacén e inventarios (Máximo 50 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, capacitación en Gestión de Almacén e inventarios, cómo elaborar inventarios, tipos, entradas y salidas de Almacén con una intensidad de doce (12) horas prácticas para ocho (08) funcionarios de la Contraloría de Cundinamarca, incluyendo material de estudio y la respectiva certificación.

Profesional requerido: profesional en el área afín del objeto de la capacitación

Documentos a anexar: hoja de vida personal propuesto y carta de compromiso

NOTA: El curso ofertado adicional debe cumplir con las demás especificaciones mínimas requeridas y establecidas.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad) en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es prestación de servicios, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y/o reciprocidad	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional



ADENDA No. 03

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)., DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.”

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional y/o reciprocidad. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe aportar el formato dispuesto y acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el Proponente nacional no debe presentar el formato indicado por la entidad

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito

Habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará CIEN (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Concepto	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS), DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022".

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato indicado por la entidad en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado por la entidad no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato indicado por la entidad únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado.

En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). Se calificará con un máximo de cinco (50) puntos, asignados de acuerdo a la marcación que certifique el Representante Legal en el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (participación de mujeres en el sistema de compras públicas) artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 (2.5 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de dos punto cinco puntos (2.5) a emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CDC-SAMC-001-2022
“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA EN LOS SIGUIENTES CURSOS (HALLAZGO FISCAL, ACTUALIZACIÓN EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y PROCESO DE COBRO COACTIVO CONFORME A LAS ACTUALES DECISIONES JURISPRUDENCIALES, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO, ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ACOSO LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS), DIPLOMADO EN (CONTRATACIÓN ESTATAL) Y SEMINARIO TALLER EN (NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610/LEY 1437 DE 2011/ LEY RESPONSABILIDAD FISCAL Y COACTIVA LEY 610 / LEY 1437/ LEY 2989 2021) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2022”.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Los demás aspectos que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento se mantienen en su integridad.

Dada en Bogotá (Cundinamarca), a los 02 días de junio de 2022.

Proyectó: Carlos Eduardo Lozano Holguín – Profesional DAF
Revisó: Carlos Gilberto Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica